

Tema: Convenio e/ MRG y Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Fecha: 06/09/2005

## ORDENANZA N° 2089/05

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la concreción del mencionado convenio, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Desarrollo Social de Nación, aportará al Municipio de Río Grande la suma de pesos novecientos cincuenta y un mil quinientos ocho con 48/100 (\$ 951.508,48) no reintegrables, los que serán aplicados para financiar los proyectos productivos implementados en razón de la adhesión y participación del Municipio al PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL y ECONOMIA SOCIAL "MANOS A LA OBRA" modalidad EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS de la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social;

Que con los fondos no reintegrables recibidos se concretará la puesta en marcha de sesenta y nueve (69) Emprendimientos Productivos en nuestra Ciudad, produciendo una importante cantidad de puestos laborables;

Que el presente convenio se enmarca en las políticas que lleva adelante el Municipio de la ciudad de Río Grande de desarrollo de la economía local, revitalizando la actividad productiva y la promoción de la generación de empleo genuino.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

Art. 1°) APRUEBASE en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Río Grande y el Ministerio de Desarrollo Social de Nación, en razón de la adhesión y participación del Municipio al PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL y ECONOMIA SOCIAL "MANOS A LA OBRA" modalidad EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS de la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social, mediante el cual este último aportará al Municipio de Río Grande la suma de pesos novecientos cincuenta y un mil quinientos ocho con 48/100 (\$ 951.508,48) no reintegrables, los que serán aplicados para financiar

los proyectos productivos y que se Anexa como parte integrante de la presente:

Art. 2º) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las actuaciones presupuestarias necesarias y a dictar los actos administrativos que fueran menester para dar cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio aprobado en el Art. 1º de la presente.

Art.3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DE  
2005.

Gy/OMV